



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 035. -

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 2º DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 596, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2018 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE RESISTENCIA ANTIMICROBIANA, BAJO LA COORDINACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

Asunción, 20 de febrero de 2019

VISTO:

La Nota M.S.P.yB.S./D.G.V.S. N° 34/2019, registrada como expediente SIMESE N° 172567/18, por la cual la Dirección General de Vigilancia de la Salud solicita la ampliación del Artículo 2º de la Resolución S.G. N° 596/2018 en lo que respecta a las dependencias que integran el Comité Técnico de Resistencia Antimicrobiana, por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución S.G. N° 596, de fecha 18 de octubre de 2018, se aprueba la conformación del Comité Técnico para la elaboración del Plan Nacional de Resistencia Antimicrobiana, bajo la coordinación de la Dirección General de Vigilancia de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la normativa señalada anteriormente, el Comité Técnico para la elaboración del Plan Nacional de Resistencia Antimicrobiana está integrado en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por las siguientes dependencias: a) Dirección General de Vigilancia de la Salud, b) Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), c) Laboratorio Central de Salud Pública, d) Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), e) Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, f) Dirección General de Comunicación en Salud, y g) Dirección General de Promoción de la Salud.

Que, en fecha 08 de octubre de 2018, a través de la Resolución S.G. N° 576, se establece la venta obligatoria de medicamentos que tengan actividad antibiótica de uso sistémico, bajo receta simple archivada, teniendo en cuenta que la resistencia a los antimicrobianos (RAM) se ha convertido en una de las mayores amenazas para la salud mundial y pone en peligro importantes prioridades, como el desarrollo humano, suponiendo una amenaza a la esencia misma de la medicina moderna y a la sostenibilidad de una respuesta de salud pública mundial eficaz ante la amenaza persistente de las enfermedades infecciosas.

Que el Artículo 5º de la misma Resolución S.G. N° 576/2018 establece que "*podrán prescribir los medicamentos que tengan actividad antibiótica, los médicos, los odontólogos y veterinarios, y estos últimos deberán aclarar en la receta respectiva "Uso odontológico" o "Uso veterinario", según corresponda*".

Que, en atención al precepto mencionado precedentemente, resulta necesario ampliar la nómina de representantes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que integran el Comité Técnico de Resistencia Antimicrobiana conformado según Resolución S.G. N° 596/2018, incluyendo a la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud y a su dependencia, la Dirección de Salud Bucodental.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 035. -

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 596, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2018 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE RESISTENCIA ANTIMICROBIANA, BAJO LA COORDINACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

20 de febrero de 2019
Página N° 02/03

Que la Ley N° 836/80, en sus Artículos 3° y 4°, respectivamente, establece que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social; y que la autoridad de Salud será ejercida por el Ministro.

Que el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 20, numeral 7, autoriza al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social a "dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 151, de fecha 04 de febrero de 2019, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

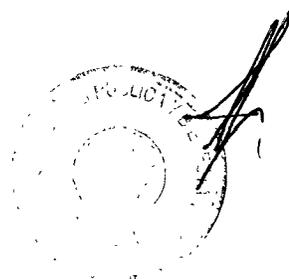
**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º. Ampliar el Artículo 2° de la Resolución S.G. N° 596, de fecha 18 de octubre de 2018 "Por la cual se aprueba la conformación del Comité Técnico para la elaboración del Plan Nacional de Resistencia Antimicrobiana, bajo la coordinación de la Dirección General de Vigilancia de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social"; el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º. Disponer que el Comité Técnico de Resistencia Antimicrobiana esté integrado por representantes de las siguientes instituciones:

• **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social:**

- a) Dirección General de Vigilancia de la Salud
- b) Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN
- c) Laboratorio Central de Salud Pública
- d) Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA
- e) Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
- f) Dirección General de Comunicación en Salud
- g) Dirección General de Promoción de la Salud
- h) Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud
- i) Dirección de Salud Bucodental, dependiente de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 035

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 2º DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 596, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2018 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE RESISTENCIA ANTIMICROBIANA, BAJO LA COORDINACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

20 de febrero de 2019
Página N° 03/03

- **Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal – SENACSA:**
 - a) *Dirección General de Servicios Técnicos*
 - b) *Dirección General de Laboratorios del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal*
 - c) *Dirección General de Calidad e Inocuidad de Producto de Origen Animal*
- **Ministerio de Agricultura y Ganadería**
- **Secretaría Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENA VE**
- **Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".**

Artículo 2º. Disponer que la presente normativa sea anexada a la Resolución S.G. N° 596, de fecha 18 de octubre de 2018.

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO